



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES
FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
CONSTANCIA DE REESTRUCTURACIÓN O MODIFICACIÓN**

OFICIO No.	351-A-PFV-00925	FECHA	07 de agosto de 2019
------------	-----------------	-------	----------------------

C.P. SAID ARMINIO MENA OROPEZA
SECRETARIO DE FINANZAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

SOLICITUD

OFICIO DE SOLICITUD	2019-00398	FECHA DE SOLICITUD	12 de julio de 2019
---------------------	------------	--------------------	---------------------

DOCUMENTACIÓN REGISTRADA

TIPO DE DOCUMENTO	Crédito Simple		
FECHA DE CONTRATACIÓN	03 de julio de 2019		
CLAVE DE INSCRIPCIÓN	P27-0114006	DE FECHA	24 de enero de 2014
FECHA DE REESTRUCTURACIÓN	07 de agosto de 2019		

INFORMACIÓN DEL FINANCIAMIENTO

ENTE PÚBLICO OBLIGADO	Gobierno del Estado de Tabasco		
OBLIGADO SOLIDARIO/AVAL	No aplica		
INSTITUCIÓN FINANCIERA	BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer		
MONTO ORIGINAL CONTRATADO	\$1,000,000,000.00 (un mil millón de pesos 00/100 M.N.)		
SALDO VIGENTE	\$937,942,987.99 (novecientos treinta y siete millones novecientos cuarenta y dos mil novecientos ochenta y siete pesos 99/100 M.N.)		
TASA DE INTERÉS	TIE a 28 días más sobretasa de 0.45%	TASA EFECTIVA	9.33%
MECANISMO O VEHÍCULO DE	Fideicomiso FID/00390		
FUENTE DE PAGO	Fondo General de Participaciones (Estatal)		

MODIFICACIONES EFECTUADAS

Se modifican principalmente las siguientes cláusulas:

VI SEXTA: El estado se obliga a pagar a Bancomer intereses ordinarios sobre la suerte principal insoluta del Crédito que se calcularan a razón de una tasa variable que resulte de adicionar a la TASA TIE +0.45 (cero punto cuarenta y cinco puntos porcentuales) a partir de la fecha de inscripción del convenio modificatorio en el Registro Público Único y hasta la fecha de vencimiento del mismo que será el 30 de enero del 2034.

El presente fue inscrito en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, de conformidad con lo establecido en los Artículos 49 y 50 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; el Artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal; y los Artículos 3, 23, 30 y 46 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios. Los pagos de los financiamientos contraídos se efectuarán de acuerdo con los mecanismos y sistemas de registro establecidos en su Ley Estatal de Deuda.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 59 Bis, fracciones III y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2017.

Cadena original
61b643328c94618053f034f066f733
Sello digital:

a102810299ed0406ae9202f4f54d04478bb8afcbfda24824ce20434c2785bd04c05d63f0be44c3ebf576c4b4b62e676c8a6b95674df353167b895382d46184bbb4ee26be9b60c5ac226c3bc531667ba2d35d144fba3d6581d82f01ca53b6680a303deca332ba0a8877959fdee4629ba4495705f2a17e26abba054e8cd93cc9816751689c30c8241981303d14d1e4ee597b913f92aae4321b78c60799cf4fe09a6897f03dad04cc20131c218106ad96011f99c387be5daa775d643403317e0135aad585cc61f765850a5273c7965f63916cc2ae3a9d2a98f638e6cbef9e90e0111b67d4c8ea5bc47ec7c06d4971a50a9b6f0a7223aebf9630e536ba

Plaza de la República s/n, colonia Centro, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06066

Tel.: 3688 1100

www.gob.mx/hacienda



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



2019
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
EMILIANO ZAPATA

**UNIDAD DE COORDINACIÓN CON
ENTIDADES FEDERATIVAS**
Dirección General Adjunta de Deuda Pública
de Entidades Federativas y Municipios

ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE DEUDA PÚBLICA DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

RICARDO DIEGO ALMANZA VASQUEZ

Cadena original:
61b643328c94618053fc034f066f733

Sello digital:

a102810299ed0406ae9202f454d04478bb8afcbfda24824ce20434c2785b2d04c05d63f0be44c3ebf576c4b4b62e676c8a6b95674df353f67b895382d46184bbb4ee26be9b60c5ac226cb3bc531667ba2d35d144fba3d6581d82f01ca53b6680a303deca332baa0a8877959fddee4629ba4495705f2a17e26abba054e8cd93cc9816751689c30c8241981303d14d1e4de597b913f92eae4321b78c60799cf4fe09a6897f03dad04cc2013ffc218106ad9601f99c387be5daa775d643403317e01d35aad585cc61f765850a5273c7965f63916cc2ae3a9d2a98f638e6cbef9d90e0111b67d4c8ea5bc47ec7c06d4971a50a9b6f0a7223aebf90e0e536ba1a3

Plaza de la República s/n, colonia Centro, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06066

Tel.: 3688 1100

www.gob.mx/hacienda

